

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## CIRCULAR NO. 96/2024

Toluca de Lerdo, México, a 25 de noviembre de 2024.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES Y A LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN, EL USO DEL SELLO ELECTRÓNICO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ACUSES QUE EXPIDAN DERIVADO DE LA RECEPCIÓN DE ESCRITOS Y PROMOCIONES DIRIGIDAS A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.**

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que además cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, determina en su Eje Rector II, "Calidad e Innovación en los Procesos Judiciales", Estrategia 6 "Afianzar el Tribunal Electrónico", Línea de Acción "Promover la simplificación de procesos y servicios electrónicos. Asimismo, el Eje Rector IV contempla la "Modernización Institucional", Estrategia 1 "Diseño e Implementación del Modelo de Control Interno Institucional", Línea de Acción "Promover la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos.
- III. Como parte del programa integral que permitirá la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de México, y con el propósito de continuar avanzando hacia la optimización, eficiencia y eficacia de las diligencias judiciales, se deben aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas con que se cuenta; por ello, resulta necesario implementar el uso del sello electrónico única y exclusivamente en los acuses que expidan las oficialías de partes común derivado de la recepción de escritos y promociones dirigidas a Órganos Jurisdiccionales.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a las Oficialías de Partes Común, dependientes de la Subdirección de Oficialía de Partes, el uso del sello electrónico única y exclusivamente en los acuses que expidan derivado de la recepción de escritos y promociones dirigidas a Órganos Jurisdiccionales, con efectos al veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Cuando por cuestiones tecnológicas no sea posible el uso del sello electrónico, se utilizará el sello físico, hasta en tanto se restablezca el sistema para su uso.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, elaborar e implementar el sello electrónico que será de uso exclusivo de las oficialías de partes común del Poder Judicial del Estado de México.

**CUARTO.** Lo no previsto en este Acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

**QUINTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.**